

La experiencia de Chile y Argentina en la transformación de ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio en lugares de memoria

Ana Guglielmucci y Loreto López G.

Introducción

Han pasado veintitrés años desde que en Chile se recuperó el primer centro clandestino de detención, tortura y exterminio (en adelante CCDTyE) con la finalidad de refuncionalizarlo como espacio para la memoria, y en Argentina han transcurrido dieciséis años. Desde entonces, el proceso de marcación social de lugares de memoria sobre ex recintos de detención que formaron parte de la red represiva de las últimas dictaduras cívico militares desplegadas en estos países ha continuado a lo largo de cada territorio nacional. Este proceso de marcación, no obstante, se ha desarrollado con disímil intensidad, mostrando los caminos en que las memorias de la violencia política del pasado reciente se construyen y se plasman a través del uso de esos espacios.

En Chile, estas iniciativas de memorialización han sido empujadas por la sociedad civil con un débil o nulo apoyo del Estado, mientras en Argentina entre los años 2003 y 2015 el contexto político nacional favoreció el desarrollo de una política pública de memoria que incluyó el señalamiento y refuncionalización de ex recintos de detención, así como el respaldo gubernamental a la recuperación y apertura de ellos por parte de organizaciones civiles y agencias estatales. Es así que, en más de veinte años, en Chile veintisiete recintos han sido marcados o visibilizados por la sociedad civil, veinticuatro de ellos han recibido el reconocimiento y protección legal como patrimonio, de ellos trece se han recuperado y abierto (la mayor parte en la capital), mientras en Argentina en un lapso menor de tiempo se encuentran

Vestigios del pasado: Los sitios de la memoria y sus representaciones políticas y artísticas

Hispanic Issues On Line 22 (2019)

señalizados más de 150 recintos, de los cuales por lo menos treinta y tres han sido ya refuncionalizados y otros están en proceso de recuperación.

La diferencia de estos contextos políticos nacionales, en particular la relación de los gobiernos y las agencias estatales con las demandas y acciones de recuperación impulsadas por la ciudadanía, supuso prácticas de toma de posesión, acceso y resignificación de estos espacios, que se manifiestan en las características que fueron adquiriendo los ex CCDTyE convertidos en lugares de memoria en cada país.

En este marco, el artículo propone una descripción comparada de los procesos de marcación social y refuncionalización de ex CCDTyE en lugares de memoria en Chile y Argentina, considerando el tipo de actores que participan en ellos, las estrategias desplegadas, el rol del Estado y los usos que se hace de esos espacios una vez que son recuperados y abiertos al acceso público. Se verá que las diferencias de la intervención estatal en estos procesos en cada país, ha tenido consecuencias en su desarrollo o ralentización, lo que permite entender la opción seguida por cada Estado en cuanto a las políticas de memoria referidas al pasado reciente, y que incluyen o no la refuncionalización de ex CCDTyE como lugares de memoria.

De recintos de detención a lugares de memoria: algunos conceptos centrales

Antes de comenzar la descripción de las experiencias de marcación y refuncionalización de ex CCDTyE en Chile y en Argentina, es importante realizar una serie de aclaraciones conceptuales sobre los recintos de reclusión creados o utilizados durante el período dictatorial. Y, a su vez, precisar qué es lo que entendemos por sitio de memoria y por proceso de recuperación o refuncionalización.

Recintos de detención

El terrorismo de Estado desplegado durante las últimas dictaduras en Argentina y Chile, tuvo entre sus características más sobresalientes la conformación de una red de recintos de detención (la mayoría de ellos clandestinos) en la cual permanecieron secuestrados hombres y mujeres sindicados como enemigos por los regímenes militares en cada país. De acuerdo al informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP (1984), en Argentina habrían existido 340 centros clandestinos de detención a lo largo del territorio, cifra que aumentó a más de 500 en el

informe elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos de Argentina en el año 2006. El período de funcionamiento pleno de dichos lugares, habría ocurrido entre los años 1976 y 1978, incluyendo en algunos casos los años de operación de organizaciones paraestatales como la Triple A, es decir entre 1973 y 1976.¹ Hacia los inicios de 1979, solo siete centros se encontraban en operación y muy pocos secuestrados seguían con vida. En Chile el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2004), más conocido como Informe Valech, determinó la existencia de 1,109 establecimientos distribuidos a lo largo y ancho del país, cuyo funcionamiento más intenso correspondió a los primeros años luego del Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973.

Esta red estaba conformada por una diversidad de lugares en los cuales las personas secuestradas experimentaban diferentes condiciones de confinamiento. Tanto en Chile como en Argentina, dependencias militares y estatales fueron utilizadas para detener personas, a la vez que se produjo la apropiación y ocupación de propiedades privadas para los mismos fines. En varios de estos lugares se constituyeron CCDTyE, caracterizados por su ilegalidad, la incomunicación, la reclusión en condiciones inhumanas, la aplicación de tortura, el asesinato y la preparación de detenidos/as para la desaparición de sus cuerpos, cuando no eran liberados o legalizados a través de su traslado a recintos penitenciarios u otros en los que podían mantener comunicación con el exterior.

Son esos lugares los que en su mayoría tras la finalización de las dictaduras han sido señalizados públicamente a través de escraches y denuncias, para lograr su refuncionalización como sitios de memoria (Guglielmucci, “La construcción social”).

Sitios de memoria

Cuando hablamos de sitios de memoria nos referimos a los artefactos conmemorativos que se han desarrollado a partir del proceso de refuncionalización de ex recintos de detención, y que sirven a diversos usos—judicial, testimonial, patrimonial, pedagógico, etc.—asociados al procesamiento del pasado de violencia desplegada por las dictaduras argentina y chilena, en este caso.²

La noción de sitio de memoria deriva del concepto de “lugar de memoria” acuñado por Pierre Nora, al cual se refiere como lugares “en los tres sentidos de la palabra: material, simbólico y funcional, pero simultáneamente en grados diversos. Incluso un lugar de apariencia puramente material, como un depósito de archivos, solo es lugar de memoria si la imaginación le con-

fiere un aura simbólica” (Nora 32). Por su parte Piper y Hevia los definen como “aquellos espacios significativos que son usados y apropiados por medio de acciones de recuerdo que enuncian, articulan e interpretan sentidos del pasado” (15). De este modo, un lugar de memoria es el resultado de una acción y una intención movilizadas por un colectivo social o emprendedores de memoria (Jelin 4), donde su valor es construido según las circunstancias del presente, y sus marcas son significativas para una determinada memoria colectiva. En sí, un lugar no comporta una relevancia *a priori*, sino que debe ser activado gracias a acciones intencionadas de incorporación de ellos a una determinada narrativa sobre el pasado.

En el caso específico de los ex CCDTyE que en Argentina y Chile se han transformado en sitios de memoria, este proceso se ha producido a través de su vinculación con memorias históricas que en la actualidad han devenido en una posición dominante y hegemónica respecto de otras referidas al pasado reciente (Da Silva, “Exponer lo invisible”; “Prólogo”, y Winn y Stern), y que en términos generales se construyen estableciendo un límite temporal que va desde el día del Golpe hasta el abandono del poder por parte de las Fuerzas Armadas, excluyendo la referencia a los años previos y posteriores a las dictaduras; proponiendo un relato circunscrito a la práctica del terrorismo de Estado; reconociendo centralmente, un tipo de víctima y jerarquía sobre ellas, es decir quienes padecieron las violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) comenzando por los desaparecidos; estableciendo un concepto de violación a los DDHH, que se hace a través de un uso monopólico, pues solo permite referirse al pasado reciente según los límites temporales prescritos; y que finalmente, silencia o margina otro tipo de memorias sobre el período, particularmente aquella referida a la lucha armada, previa o durante las dictaduras, pero también otras experiencias no necesariamente extremas o caracterizadas por la violencia directa, como podrían ser las memorias de personas que no son víctimas de violaciones a los DDHH (Da Silva, “Exponer lo invisible”; “Prólogo”). Sin embargo, la “aptitud para la metamorfosis” de los lugares de memoria (Nora 33), caracterizada por dinámicas de “calificación, descalificación y recalificación” (Fléury y Walter 22), es lo que posibilita la disputa de esas memorias en el presente, a partir de circunstancias actuales y como se relacionan con ellas los actores vinculados a lo largo del tiempo a los lugares.

Recuperación—refuncionalización

Entonces es importante comprender que un ex CCDTyE comporta una potencialidad para transformarse en sitio de memoria, pero ello depende de

una serie de acciones desplegadas dirigidas a la refuncionalización, es decir, a cambiar o reemplazar las funciones a las que se encontraba destinado previamente, pues como señala Da Silva (“Exponer lo invisible”) “los sitios de memoria no se construyeron de un día para otro” (46), iniciándose este proceso con las siguientes acciones:

a) Señalamiento público y marcación a través de rayados o es-craches, “velatones”, pega de afiches, actos públicos y declamaciones en su frontis o inmediaciones.³ Se trata de visibilizar públicamente ex CCDTyE cuyo pasado e identidad represiva han quedado ocultos por acciones deliberadas de borramiento, porque el lugar volvió a las funciones previas a su uso como recinto de detención o se asentaron nuevos actores, propietarios y funciones.⁴

b) Producción y circulación de testimonios de víctimas sobre el lugar en su condición de recinto de detención.

c) Demanda de acceso cuando existen impedimentos para ingresar físicamente al lugar.

d) Ingreso y acciones de apropiación: actos que incluyen situar los testimonios al interior del espacio físico, entre otras acciones, que pueden incluir tomas u ocupaciones del lugar.

e) Demanda de “recuperación”: los colectivos y agrupaciones recurren al Estado, apelando a la responsabilidad política que le cabe sobre las acciones del terror estatal desplegado en el pasado, y requieren la refuncionalización del ex CCDTyE como sitio de memoria.⁵

f) Acceso y ocupación: una vez logrado el desalojo del espacio, y por medio de diversas figuras legales, se consigue que el Estado otorgue el acceso y la ocupación del lugar.

El debate sobre las funciones que puede o debe cumplir un ex CCDTyE en tanto lugar de memoria, determinarán luego las alternativas de intervención física y simbólica del espacio, las que en su conjunto se organizan en un proceso de “sectorialización” (Guglielmucci, “La construcción social”; *La consagración de la memoria*). Se trata de la distinción de espacios o áreas al interior del lugar, dirigidos a cumplir distintos roles, tales como evidencia judicial, interpretación y divulgación histórica, extensión cultural, pedagogía, conmemoración, archivo, etc.

Procesos sociales e institucionales de marcación y refuncionalización de ex CCDTyE

Si bien la refuncionalización de ex CCDTyE en Argentina y Chile es una tendencia en los procesos de memorialización desarrollados en los últimos veinte años, existen marcadas diferencias en la forma en que estas iniciativas lideradas por la sociedad civil han logrado llevarse a cabo con la intervención del Estado.

En Argentina la mayoría de las demandas de señalización, desalojo y refuncionalización de ex CCDTyE han sido impulsadas inicialmente por colectivos de víctimas, muchos de ellos nucleados en organizaciones no gubernamentales (ONG), y organizaciones barriales en articulación con algunos funcionarios políticos, sobre todo en las principales ciudades del país (Buenos Aires, Córdoba y Rosario, entre otras). Entre finales de la década del noventa y mediados de la década del 2000, diversos actores participaron en la marcación pública y activación memorial de algunos ex CCDTyE. Por ejemplo, en el caso de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los más grandes centros clandestinos del país (por la cantidad de personas secuestradas allí entre 1976 y 1983), familiares de detenidos desaparecidos e integrantes de organizaciones de DDHH buscaron frenar la propuesta del Presidente Carlos Menem de demolerla para instalar un espacio verde para la reconciliación nacional. A través de acciones judiciales o de proyectos legislativos, fundamentados en el derecho a conocer la verdad sobre el destino de los detenidos-desaparecidos, no sólo se logró frenar su destrucción material sino también abrir un debate social y político sobre su destino y su función como prueba material para la justicia. En otros casos, como ocurrió en el ex CCDTyE Olimpo, organizaciones de vecinos, junto a sobrevivientes y activistas de DDHH, presionaron a través de movilizaciones periódicas para que la Policía fuera expulsada del lugar con el fin de transformarlo en un espacio de memoria abierto a la comunidad (Guglielmucci, *La consagración de la memoria*). En el caso del ex CCDTyE Club Atlético, algunos sobrevivientes junto a funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y organizaciones vecinales impulsaron un proyecto de excavación arqueológica para localizar y probar públicamente su existencia pasada, ya que la edificación había sido demolida durante el último gobierno militar. La mayoría de estas iniciativas tuvieron como primer objetivo recordar a la ciudadanía el funcionamiento pasado de estos lugares como CCDTyE, revertir las políticas de impunidad promovidas desde los distintos gobiernos nacionales, y asegurar la preservación de estos lugares como “prueba material” para exigir justicia y garantizar el derecho a conocer la verdad sobre el destino de los detenidos-desaparecidos.

Paralelamente a estas iniciativas locales, desde 2003 en adelante, durante la presidencia de Néstor Kirchner (2003–2007), se puso en marcha una política pública nacional de señalización y de refuncionalización de predios donde existieron CCDTyE.⁶ La gestación de esta política pública se nutrió de las actividades previas llevadas adelante por diversos actores sociales que buscaron dar reconocimiento y visibilidad a los actos de violencia política estatal cometidos en dichos lugares con la finalidad de exigir “Verdad y Justicia” e instalar un “deber de memoria” sobre el accionar y las consecuencias del terrorismo de Estado. Actualmente, existe una agencia estatal encargada de llevar adelante esta política pública a nivel nacional: la Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM) que depende de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (SDHN).⁷

Las señalizaciones llevadas a cabo por la SDHN consisten en “placas, carteles o pilares de gran tamaño y visibilidad que se ubican en el ingreso a los cuarteles, comisarías y toda dependencia estatal en la que se hayan cometido o planificado crímenes de lesa humanidad, tanto durante la última dictadura cívico-militar [. . .] como en otros momentos de la historia argentina” (“Señalizaciones” n.p.). Esta política, coordinada desde REFESIM, se articula con los Ministerios de Defensa y de Seguridad y con los Estados provinciales y municipales de todo el país. Para llevarla a cabo se busca convocar especialmente a los organismos de derechos humanos locales, sobrevivientes de los CCDTyE, ex presos políticos, familiares de los detenidos-desaparecidos y asesinados, organizaciones políticas y sociales y vecinos de los lugares donde sucedieron los hechos. Hacia 2017, unos 160 lugares ya han sido señalizados en todo el país.

Paralelamente a esta política de señalización, la SDHN junto a los estados provinciales y municipales, ha desarrollado una política de creación de Espacios para la Memoria (así son denominados institucionalmente los sitios de memoria) en lugares donde funcionaron CCDTyE o se llevaron adelante actividades representativas de la militancia política y de la vida cotidiana de los detenidos-desaparecidos, como el Museo Casa Haroldo Conti, en la localidad del Tigre, y la Casa de la Memoria y la Resistencia Jorge “Nono” Lizaso, en Munro, provincia de Buenos Aires, que fuera en la década del setenta la Unidad Básica “Combatientes Peronistas”. De acuerdo a la SDHN, en estos espacios se “llevan adelante de modo permanente actividades de memoria, investigación, educación y promoción de derechos” (“Señalizaciones” n.p.). Hasta la actualidad, existen cuarenta y seis Espacios para la Memoria a lo largo de todo el país, trece de los cuales se encuentran en la etapa inicial del proyecto.⁸

En la Ciudad de Buenos Aires, cinco lugares donde funcionaron ex CCDTyE fueron refuncionalizados como Espacios para la Memoria sobre el terrorismo de Estado: Club Atlético (2003), ESMA (2004), Virrey Cevallos (2004), Olimpo (2005) y Automotores Orletti (2006). Estos sitios fueron declarados como Monumento o Lugar Histórico Nacional de la Argentina por su valor social, por lo cual se han constituido como objetos de protección jurídica específica para su preservación, enriquecimiento y exhibición.⁹ Como resultado de esta catalogación, los Espacios para la Memoria no pueden ser sometidos a reparaciones o restauraciones, ni destruidos en todo o en parte, vendidos, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y están libres de carga impositiva (Ley Nacional 27.103, sancionada el 17 de diciembre de 2014 y promulgada el 20 de enero de 2015).

Los sitios de memoria en Argentina, hasta el momento, se financian con fondos públicos, tanto en lo que respecta al mantenimiento de los terrenos y edificios como al mobiliario y al personal. Y su gestión política es mixta, las decisiones son tomadas en comisiones compuestas por representantes de ONG de DDHH, organizaciones sociales y agencias estatales. En este sentido, la promoción de la memoria histórica sobre el terrorismo de Estado y de los valores democráticos y los DDHH se ha consolidado como un deber estatal. Sin embargo, uno de los riesgos de esta institucionalización de la memoria histórica promovida desde el Estado es la dependencia de la voluntad política de los sucesivos gobiernos para su mantenimiento y la construcción autónoma de su contenido. Actualmente, con el cambio político-económico neoliberal establecido por el gobierno del Presidente Mauricio Macri (electo en 2015) y la impugnación de varios funcionarios hacia las políticas públicas de memoria sobre el terrorismo de Estado, son los activistas de DDHH y trabajadores estatales quienes sostienen la continuidad de las políticas y de los programas de memoria. En este sentido, un rasgo particular del proceso de institucionalización de una política pública de Espacios de Memoria en Argentina ha sido la agremiación de los empleados en la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE). De este modo, no sólo las ONG de DDHH son las que promueven activamente dichas políticas sino también los empleados públicos sindicalizados.

En Chile, las políticas de reparación recomendadas por los informes de verdad¹⁰ son amplias e incluyeron la adopción de medidas de reparación simbólica, parte de ellas se tradujo en el financiamiento estatal de monumentos y memoriales en recuerdo y homenaje a las víctimas de violaciones a los DDHH, a solicitud de organismos de la sociedad civil, como colectivos de víctimas y agrupaciones de familiares.¹¹ Recién durante el cuarto gobierno de la transición, el Estado emprendió de manera autónoma una iniciativa de memoria de gran envergadura: la construcción de un Museo de la Memoria

El primer recinto en ser recuperado en Chile y el Cono sur latinoamericano, fue Villa Grimaldi el año 1994. Este caso sentó un precedente para lo que sería la recuperación de los siguientes recintos que han sido señalizados en Chile, y el papel que le cabía al Estado en este proceso, que ha sido empujado por exclusiva iniciativa de la sociedad civil, pero donde las posibilidades de acceder finalmente a los ex CCDTyE depende de la intervención estatal (López, “De los ex centros de detención”; *Lugares de memoria*).

Como iniciativa de la sociedad civil, un aspecto a destacar del proceso de recuperación de ex CCDTyE es que ha operado como un espacio de reconocimiento público de las experiencias de prisión política y tortura, representada por quienes sobrevivieron a ella, ya que, hasta la detención del dictador Augusto Pinochet en Londres en 1998, estas memorias generalmente resultaban relevantes—prioritariamente—para dar testimonio sobre quienes habían sido desaparecidos. La movilización en torno a estos espacios hizo que la palabra de los sobrevivientes resultase fundamental para reconstruir la identidad represiva de esos lugares. A la vez, este tipo de iniciativas permitió la participación de actores territoriales como juntas vecinales, colectivos barriales, centros culturales, entre otros, que forman parte del entorno en el cual se encuentran emplazados los ex CCDTyE.

Ya que la mayor parte de los ex CCDTyE refuncionalizados se encontraba en manos de propietarios privados al momento de ser reclamados, la participación del Estado pasó de una fugaz y breve intervención como mediador entre los sectores involucrados, a ser objeto de interpelación directa en tanto actor responsable de garantizar el acceso y apertura de los espacios reclamados.¹³ Para ello ha intervenido efectuando expropiaciones, compras o permutas. De esta forma los espacios pasan a ser propiedad estatal, incorporándose al patrimonio público a través del Ministerio de Bienes Nacionales. En otros casos los recintos ya eran propiedad pública, y en parte ello ha facilitado la refuncionalización. Sin embargo, entre éstos últimos hay recintos que actualmente se encuentran ocupados por las Fuerzas Armadas o las policías, y que en los últimos diez años han sido señalizados por colectivos de la sociedad civil, pero en ninguno de estos casos el Estado ha desalojado completamente los espacios y los ha puesto a disposición de la ciudadanía como ha sucedido en Argentina.¹⁴

La intervención del Estado también se ha demandado con el fin de lograr la protección legal de los ex CCDTyE en su condición patrimonial, que es justamente a lo cual se refiere la medida de reparación incorporada por el Informe Valech mencionada más arriba. Se trata de la declaratoria de Monumento Nacional en virtud de la Ley 17.288, a través de la cual los colectivos y agrupaciones que movilizan la demanda de recuperación toman posesión simbólica sobre los espacios, incluso aún antes de que éstos sean accedidos, de hecho de los veinticuatro recintos que han sido declarados Monumento Na-

cional, la mitad de ellos se encuentran abiertos.¹⁵ El recurso a las declaratorias de Monumento Nacional tiene su antecedente en el caso de la casa de José Domingo Cañas, cuya declaratoria se efectuó el año 2002 mientras los propietarios avanzaban en la destrucción del inmueble. Esta estrategia no había sido seguida a principio de los noventa en Villa Grimaldi, y el lugar fue arrasado sin impedimentos. En otros casos la declaratoria ha logrado detener el avance de la destrucción definitiva, y cuando los inmuebles aún se encuentran íntegros, cautela alteraciones o modificaciones que los propietarios puedan intentar efectuar. Esto último ha sido fundamental en aquellos ex CCDTyE que están en proceso de recuperación y que ya han recibido la declaratoria, puede decirse que esta acción hoy forma parte del proceso de refuncionalización. Y puesto que en Chile no existe una legislación especial destinada a proteger los sitios de memoria en su condición de patrimonios, la Ley de Monumentos Nacionales es uno de los recursos más importantes a nivel nacional. Ello también supone que una vez que los recintos son recuperados, quien se haga cargo de la gestión del lugar deberá solicitar autorización al Estado sobre las intervenciones que proponga, pues la Ley busca proteger la integridad física y simbólica de los espacios declarados.

Tras la recuperación y declaratoria de Monumento Nacional, las organizaciones civiles que lideraron el proceso se han acogido a formas institucionales que les permitan solicitar el comodato de los espacios al Estado, para así disponer legalmente de su ocupación.¹⁶ Este paso no está exento de dificultades puesto que en muchos casos los recintos han sido recuperados por un movimiento que agrupa a varios colectivos, ya sea de sobrevivientes, familiares de víctimas, vecinos del lugar, amigos y colaboradores, lo que supone aunar a estos actores en una única entidad capaz de dialogar con el Estado. Muchas veces tras el objetivo compartido de recuperar un ex CCDTyE, se presentan divergencias al iniciarse el debate sobre el proyecto de memoria que se desarrollará en él, con qué propósito, de qué manera, con qué actores y recursos. En este contexto, el paso hacia una orgánica institucional tiende a jerarquizar las relaciones entre los participantes de acuerdo a criterios de autoridad sobre el propio sitio y la memoria de éste. Esto último también ha sucedido en el caso argentino, donde los gobernantes han jugado un rol central en el reconocimiento de la autoridad de los diferentes actores para definir qué hacer en cada sitio.

Lo anterior expresa que, en Chile, aunque la totalidad de los ex CCDTyE recuperados actualmente es de propiedad estatal, el Estado no ha asumido la responsabilidad directa de su gestión, dejando esta tarea en manos de la sociedad civil a través de comodatos, omitiendo también establecer una forma de financiamiento que los incluya de manera estable y no concursable en el presupuesto de la Nación. Hasta el año 2017 solo dos ex recintos contaban con financiamiento estatal continuo a través de la partida presupuestaria de la

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), lo que es el resultado de una constante interpelación al Estado.¹⁷ El primer sitio en comenzar a recibir un apoyo financiero estable fue Villa Grimaldi, a través de una subvención presidencial de asignación directa, primero, y un convenio de colaboración con la DIBAM, luego. Sin embargo, una vez finalizado el primer gobierno de Michelle Bachelet (2006–2010) durante el cual se habían logrado estos beneficios,¹⁸ éstos debieron ser defendidos en distintos frentes de presión, pues el gobierno de la coalición de derecha de Sebastián Piñera (2010–2014), propuso retirar el apoyo directo y que este se dirimiera a través de mecanismos concursables.¹⁹

La constante ausencia de una política estatal sobre sitios de memoria, obliga a que la provisión de recursos para desarrollar la gestión sea una estrategia combinada de solicitud de descuentos y subvenciones para costear servicios básicos, suscripción de convenios de apoyo con el Municipio de la comuna en la cual se encuentran emplazados, la presentación de proyectos a fondos concursables nacionales o extranjeros, apoyos desde embajadas, hasta donaciones de privados y en ocasiones cuotas de socios. A lo anterior se agrega una fuerte presencia de trabajo voluntario. Adicionalmente, la interlocución con instituciones del Estado es variada, pues no existe un ente que haya sido destinado para conducir la relación con los sitios.²⁰ A diferencia de Argentina, donde existe la REFESIM y la SDH que articulan ciertas políticas a nivel nacional.

De esta manera el desarrollo de lugares de memoria, se ha traducido en un proceso de autogestión desde las organizaciones de la sociedad civil, parte de las cuales incluso se han agrupado en una Red de Sitios de Memoria y en una Red de Áreas de Educación de Sitios de Memoria y Conciencia.

Esta situación no ha desalentado al movimiento de recuperación que los últimos cinco años ha ido en aumento y que, en una acción inédita, ha comenzado a solicitar la refuncionalización de recintos que actualmente están en manos de las Fuerzas Armadas chilenas.²¹ Sin embargo, la escasez de recursos que permitan el desarrollo y sostenibilidad de los sitios de memoria, ha llevado que conjuntamente los sitios interpelen al Estado, y en la última campaña presidencial demandaran a los/as candidatos/as una serie de medidas conducentes a que en sus gobiernos se establezca una política pública destinada a los lugares de memoria.²²

La reconfiguración socioespacial de los sitios de memoria

En Argentina, a lo largo de este proceso social e institucional de refuncionalización de ex CCDTyE en sitios de memoria, a grandes rasgos se pueden observar tres momentos históricos caracterizados por prioridades y debates

disímiles ya sea en lo que respecta al rol del Estado, la organización de los órganos de gestión de cada sitio y la decisión sobre qué hacer en ellos.

Con relación al rol del Estado, en una primera etapa, el proceso de señalización y refuncionalización de recintos de reclusión en sitios de memoria fue impulsado por actores de la sociedad civil en asocio con algunos representantes políticos del poder legislativo o del poder ejecutivo local o provincial para promover la memoria histórica sobre el terrorismo de Estado y que la impunidad judicial imperante desde mediados de la década del ochenta no se instalara como una política de olvido. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires este proceso se impulsó desde mediados de la década del noventa, cuando se declaró la autonomía de la ciudad y se armó la primera legislatura porteña. Es decir, las iniciativas de activistas sociales y de DDHH fueron retomadas por funcionarios públicos locales que llevaron la discusión a los recintos parlamentarios para proponer la construcción de monumentos y memoriales. En un segundo momento, este proceso de señalización y refuncionalización de ex CCDTyE, liderado por activistas de DDHH, organizaciones barriales y sobrevivientes, junto a políticos locales, fue profundizado por la consolidación de una política pública de sitios de memoria a nivel nacional. Durante los gobiernos de Néstor Kirchner (2003–2007) y Cristina Fernández (2007–2015) se creó la REFESIM, y se impulsaron leyes para su protección edilicia, señalización y refuncionalización como Espacios de Memoria. Actualmente, se observa un tercer momento, en el que el gobierno nacional ya no apoya públicamente las políticas de memoria sobre el terrorismo de Estado. Ellas están siendo defendidas nuevamente por activistas de DDHH pero ahora junto a un nuevo actor social consolidado a lo largo de más de una década: el trabajador de sitios de memoria, es decir, el empleado estatal que además de sostener cotidianamente la continuidad de dichas políticas también debe proteger su fuente de trabajo.

En cuanto a la gestión de los ex CCDTyE como sitios de memoria, en un primer momento, los actores de la sociedad civil que se organizaron para marcarlos, denunciar sus usos pasados y demandar el desalojo de las fuerzas militares o de seguridad que los seguían ocupando, tuvieron un rol importante en la conformación de los órganos de decisión y gestión. No obstante, en un segundo momento, en la interacción con agencias estatales se fueron marcando ciertas diferencias en el reconocimiento mutuo y la legitimidad política de cada uno de ellos, mientras que paralelamente el rol del Estado, sus funcionarios y trabajadores se iba fortaleciendo. En este sentido, los representantes de organizaciones tradicionales de DDHH integradas mayoritariamente por víctimas directas (como Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), entre otros) fueron priorizados y convocados por las agencias estatales como

“actores naturales” para definir qué hacer en esos sitios más allá de su participación activa o no en el proceso de marcación y demanda de desalojo. En el caso de los sobrevivientes de los ex CCDTyE, ellos también fueron convocados o integrados como actores naturales, especialmente como testigos y testimoniantes del funcionamiento de los CCDTyE. En el caso de organizaciones barriales, en cambio, les fue reconocido su derecho a participar en cuanto impulsores de la marcación y las demandas de desalojo y refuncionalización. Este fue el caso, por ejemplo, del proceso de refuncionalización de los ex CCDTyE Club Atlético, Olimpo y Orletti. No obstante, actualmente no son ellos los que tienen el mayor peso político a la hora de tomar las decisiones políticas sobre la gestión material del sitio de memoria, con excepción de las actividades que se organizan para generar conocimiento y divulgarlo a través de festivales u otro tipo de actividades culturales. Actualmente, los órganos de decisión política son monopolizados fundamentalmente por representantes de algunas organizaciones de DDHH y trabajadores con un perfil activista o militante (pues muchos de ellos también son integrantes de organizaciones de DDHH, especialmente de la generación de los hijos de víctimas directas o de los compañeros de militancia de los detenidos-desaparecidos). Esto se observa claramente en el caso de la ex ESMA.

A lo largo de este proceso de institucionalización de una política de Espacios de Memoria a nivel nacional se lograron unificar demandas y centralizar iniciativas de señalización, preservación y refuncionalización de lugares donde funcionaron CCDTyE. Ello ha garantizado hasta ahora el funcionamiento y mantenimiento de los sitios de memoria, así como su preservación material y simbólica, al menos a nivel nominal. No obstante, lo que se hace en cada sitio cotidianamente depende de la configuración de los órganos de gestión política, donde generalmente algunos colectivos de víctimas y representantes y trabajadores de agencias estatales adquieren mayor relevancia sobre otros actores de la sociedad civil. Por ejemplo, en el caso de la ESMA, en virtud a la nacionalización de esta política de sitios de memoria, se impulsó la disolución del Instituto Espacio para la Memoria (órgano encargado desde el 2002 de la gestión de los sitios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Y, a su vez, se promovió la creación de un Museo de la Memoria en el casino de oficiales (considerado parte del sector sujeto a preservación edilicia como prueba material, histórica y jurídica). Esto generó una serie de litigios legales entre colectivos de víctimas y agencias estatales de acuerdo a su postura con relación al emplazamiento del Museo en este edificio y la construcción de un guión museográfico realizado a puertas cerradas.

Esto nos lleva finalmente a referirnos a los cambios en los debates sobre las intervenciones materiales y simbólicas pensadas para estos sitios. Si bien en un primer momento se impuso la demanda de preservación edilicia sobre

las propuestas de transformación material, con el pasar del tiempo estas posturas se fueron volviendo más laxas. Inicialmente, los actores que han participado del proceso de producción social de estos lugares como sitios de memoria consideraron prioritario y sujeto a preservación material el sector donde se ubicaban las celdas o lugares de reclusión de los detenidos-desaparecidos, considerado como “sector histórico” o “testimonio material sobre el terrorismo de Estado” (como el casino de oficiales de la ESMA) pues desde un inicio en él se consignó la legitimidad de su desafectación, desalojo y refuncionalización. En este sentido, la mayoría de los sitios fueron intervenidos por arqueólogos y restauradores para investigar y conservar las marcas o huellas materiales del funcionamiento de los ex CCDTyE. El otro sector, originalmente marcado como “lugar de vida”, en un principio no fue objeto de enérgicos debates sobre su preservación material y generó consensos más ambiguos sobre sus posibles usos (Guglielmucci, *La consagración de la memoria* 303–305). De esta manera, de acuerdo a las distintas funciones atribuidas al espacio, se fueron delineando sectores con distintos usos y posibles prácticas de intervención material y simbólica. No obstante, a lo largo del proceso de apropiación y uso de estos sitios, *se ha originado* nuevas sectorizaciones cuyas secciones han sido valorizadas, apropiadas y utilizadas diferencialmente por los actores que los ocupan. Ello se observa en el caso de la ex ESMA, a raíz de los debates sobre la construcción del Museo de la Memoria en el “sector histórico” y la transformación del edificio a pesar de las demandas de preservación edilicia de algunos sobrevivientes.

En síntesis, la producción social de los sitios de memoria en Argentina ha implicado controversias entre diversos actores no solo sobre la representación en torno a la carga histórica del lugar como ex CCDTyE y su preservación material como prueba jurídica e histórica, sino también sobre las formas de articulación política entre activistas sociales y de DDHH, sobrevivientes, funcionarios y trabajadores estatales, y sobre las formas de apropiación, dominio y gestión del patrimonio histórico. De esta manera, a pesar de existir una política nacional unificada y centralizada que abona y apoya procesos comunes de señalización, preservación y comunicación en los Espacios de Memoria, lo que se hace en cada sitio depende de las relaciones de fuerza al interior de los órganos de decisión política en articulación con distintas redes interinstitucionales e interjurisdiccionales y la posibilidad de imponer cierta comprensión presente sobre el pasado del lugar a nivel tanto nacional como local. Es decir, esto último depende no solo de una narrativa histórica nacional sino también de las narrativas que se pueden construir en el entorno social de cada uno de estos sitios refuncionalizados como Espacios de Memoria sobre el terrorismo de Estado.

En Chile el camino seguido por los ex CCDTyE en su refuncionalización como lugares de memoria ha sido diverso, y en gran medida ha dependido de las características, intenciones y expectativas de los colectivos que han actuado sobre ellos. Por una parte es posible encontrar lugares que han transitado desde usos propios a la gestión de organizaciones sociales en carácter de sede, a la incorporación de acciones conmemorativas y narrativas dirigidas tanto a grupos de víctimas de violaciones a los DDHH como a personas interesadas en conocer la historia del lugar y de las personas que ahí estuvieron detenidas, como ha ocurrido con la Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de Valdivia y la ex Clínica Santa Lucía, mientras otros como Nido 20 han orientado sus acciones al servicio a la comunidad en las mismas dependencias del ex CCDTyE.²³ Otros lugares nacieron al alero de proyectos de completa transformación simbólica y espacial orientada a recuperar y comunicar las memorias que los señalan como ex CCDTyE, como ocurrió con Villa Grimaldi y José Domingo Cañas, los que por estar destruidos al momento de la recuperación fueron concebidos como espacios disponibles para una transformación material total, que incluyó edificación de infraestructura y equipamientos, emplazamiento de intervenciones conmemorativas e informativas, junto al inmediato desarrollo de recorridos para visitantes basados en las narrativas de sobrevivientes.

Un aspecto relevante en todos los ex CCDTyE refuncionalizados en Chile es la ausencia de sectorializaciones al interior de ellos, lo que por lo general habilita la ocupación de los recintos sin exclusiones internas, muchas veces con un sentido de contenedor para actividades diversas. La delimitación de sectores se ha producido cuando los ex CCDTyE conviven en un mismo predio con otras estructuras y funciones, como ocurre con la ex Cárcel de Valparaíso y el Estadio Nacional.²⁴ Se trata de una sectorialización general que delimita espacios específicos que fueron usados con fines represivos de otros espacios destinados a usos deportivos o culturales, pero que al interior de lo que se considera fueron los espacios que operaron como CCDTyE, los usos pueden ser similares a los que se observa en otros ex CCDTyE refuncionalizados, donde es posible realizar distintas actividades—exhibiciones, recorridos, talleres, conmemoraciones, etc.—sin relaciones explícitas entre espacio y tipo de actividad. A la ausencia de sectorializaciones se agrega la falta de intervenciones de tipo arqueológico, que eventualmente podrían aportar tanto a la reconstrucción histórica de los sitios como a posibles procesos judiciales por violaciones a los DDHH cometidas en ellos.²⁵

Junto a la organización del espacio, la gestión de los ex CCDTyE transformados en lugares de memoria manifiesta también una organización de los actores sociales vinculados a ellos. Si bien la composición de los movimientos de recuperación puede haber sido diversa, abarcando a grupos que no nece-

sariamente están vinculados testimonialmente con estos espacios, una vez que se ha producido la toma de posesión de ellos se inicia una estructuración de actores, en la cual sobrevivientes y familiares de víctimas del lugar asumen el control simbólico y material del sitio. En el caso chileno la importancia adquirida por la reparación simbólica, reafirma la centralidad de las víctimas expresándose en acciones de recuerdo y conmemoración, públicas o privadas, realizadas por éstas en los lugares. Muchas veces grupos o personas que participaron activamente del proceso de recuperación, asumen roles periféricos o secundarios en la conducción y gestión, lo que tiende a dificultar la comunicación de los sitios con sus entornos locales y la integración a acciones que trascienden las demandas por verdad, justicia y memoria referidas a las violaciones a los DDHH cometidas por la dictadura. Adicionalmente, la incipiente incorporación de profesionales de distintas disciplinas, ha supuesto la integración de nuevas generaciones y de criterios especializados para la gestión en distintas áreas como investigación, archivo, conservación, pedagogía, extensión y comunicaciones, entre otras. Si bien esto ha potenciado el trabajo desarrollado en los sitios de memoria, puede percibirse cierta marginalidad de los especialistas quienes han pasado a ocupar un lugar como trabajador subordinado a los criterios de acción de las estructuras directivas conducidas por sobrevivientes y familiares. Evidentemente hay lugares donde esta distinción es menos aguda, ya que el perfil de los trabajadores se corresponde con el de un “profesional militante”, produciéndose una plena identificación entre las estructuras directivas, sus iniciativas políticas, y los profesionales, a los que se llega a considerar co-gestores. El diálogo y la participación de actores no testimoniales es lo que generalmente permite a los sitios incorporarse a redes que exceden las memorias del terrorismo de Estado, y que se aproximan al pasado desde otros espacios y experiencias, a la vez que tienen la potencialidad de tender lazos a nuevas generaciones y dilemas del presente, como está ocurriendo en recientes movimientos de recuperación por ex CCDTyE que aún no han sido accedidos.²⁶

Un balance de las experiencias argentina y chilena

Como hemos visto, en términos generales los procesos de refuncionalización de ex CCDTyE en Argentina y Chile se han desarrollado de manera similar, haciendo confluír la participación de la sociedad civil y de actores estatales. Si bien en Chile se produjo la primera experiencia de refuncionalización de toda la región, la transformación de ex CCDTyE en lugares de memoria ha sido ardua y lenta ya que ha estado empujada solo por agrupaciones de víctimas, organismos de DDHH y otros sectores interesados en combatir el olvi-

do y promover los DDHH. En Argentina el advenimiento de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández significó un decidido impulso por parte del Estado a la acción que ya venía desarrollando la sociedad civil, ello se tradujo en la implementación de una política de señalización, protección y en varios casos de acceso, apertura y sostenibilidad de ex CCDTyE a través de la creación de Espacios para la Memoria. Mientras este contexto político hizo posible el desalojo de las Fuerzas Armadas o policías de lugares que han sido refuncionalizados, en Chile esta situación es inédita, expresando quizás la débil subordinación del mundo militar al poder civil tras el fin de la dictadura, lo que ha constituido una característica de la transición chilena.

La participación más activa del Estado en el caso argentino, tuvo consecuencias positivas desde el punto de vista de la garantización pública y sostenibilidad de los sitios de memoria, no obstante, esto significó una mayor injerencia en la estructuración y jerarquización de actores en los organismos de gobierno interno de los lugares, al privilegiar la presencia de organizaciones históricas de víctimas y DDHH. A la vez, la dependencia del Estado supuso la conformación de un nuevo sujeto: el trabajador estatal de sitios de memoria, quien desarrolla su actividad en el contexto de un doble vínculo, hacia el organismo encargado de la gestión del sitio y hacia el Estado, por cuanto este último es su empleador.

En Chile la organización social de los sitios también pone en el centro de la gestión a las víctimas de cada ex CCDTyE y sus familiares, casi exclusivamente. Más que en otros espacios sociales, allí el sobreviviente ha sido fundamental en tanto testigo a través de cuya memoria se organiza la narrativa del lugar, y esto hace que la incorporación de conocimientos expertos por medio de profesionales a veces pueda entrar en tensión con lo que podríamos llamar saberes testimoniales, autorizados a intervenir en los sitios en virtud de su experiencia represiva. Es probable que esta situación haya impedido el debate sobre la sectorialización, lo que además se ve dificultado por el escaso o nulo uso jurídico de los sitios de memoria, como sí ocurrió en Argentina en las primeras etapas de refuncionalización, donde la necesidad de no alterar las marcas edilicias se inscribió en la demanda de pruebas para los procesos judiciales, concitando la intervención de arqueólogos y conservadores, por ejemplo, y la potencial transformación con el paso del tiempo de los sitios de memoria en sitios históricos. Actualmente, uno de los principales ejes de debate es cómo transmitir a las nuevas generaciones lo sucedido durante el terrorismo de Estado. En este momento, los sobrevivientes tienen un importante rol como testigos y testimoniantes, y en general, su papel ha sido complementado por trabajadores de sitios que investigan, publican y organizan las visitas guiadas.

Finalmente, la experiencia de Chile y Argentina nos muestran cómo la refuncionalización de ex CCDTyE ha sido o no incorporada a las políticas

públicas de memoria. Por una parte, Chile se ha caracterizado por una amplia política de reparación, que ha tenido un efecto público en la lectura del pasado reciente, pero que excluye o desatiende las iniciativas de refuncionalización, desaprovechando la potencialidad de los sitios de memoria como espacios para narrar y debatir sobre el presente y el pasado, bajo la perspectiva de la promoción de los derechos humanos. Por su parte, Argentina incorporó la refuncionalización en sus políticas de memoria, y con ello expandió y fortaleció este proceso a lo largo y ancho del territorio, sin embargo la deconstrucción que el actual gobierno de Mauricio Macri (2015) ha emprendido sobre la obra de los tres anteriores, parece querer alcanzar también a los sitios de memoria amenazando con poner en riesgo una de las iniciativas más emblemáticas de los procesos de memorialización desarrollados por la sociedad argentina en los últimos veinte años. A su vez, debido a la fuerte articulación de la mayoría de las organizaciones tradicionales de DDHH con los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, esta política de refuncionalización fue leída por algunos sectores sociales como una posición de gobierno en vez de reconocerla como una medida de promoción de memorias plurales y ejemplares enmarcadas en la doctrina de los DDHH.

Lo destacable en ambos casos es que estos lugares, refuncionalizados como sitios de memoria sobre la violencia política pasada, continúan formando parte de las disputas sobre cómo interpretar el pasado, y sobre quién puede o debe ocuparlos y gestionarlos, así como sobre el rol del Estado a lo largo de este proceso. Los sitios son un vehículo entre muchos otros utilizados para desplegar y transmitir memorias históricas, pero en esta última década han alcanzado gran notoriedad sobre todo en lo que refiere a la construcción e implementación de narrativas públicas a nivel local, nacional y regional. Pues, ellos no solo tienen la función de evocar pasados y coagular sentidos inscritos en piedra, sino también de representar historias y activar luchas memoriales y políticas (Fleury y Walter). Los sitios refuncionalizados nos interpelan desde una materialidad que parece resistirse al tiempo y a las acciones de los perpetradores para borrar las huellas de crímenes masivos. En este sentido, su materialidad es entendida y manipulada como una poderosa herramienta para traer el pasado al presente y actualizar las demandas de verdad y justicia.

Notas

1. Alianza Anticomunista Argentina, creada por José López Rega, Ministro de Bienestar Social en el año 1973, con el objetivo de combatir a los sectores de izquierda del peronismo.

2. Cabe destacar que hubo CCDTyE, como “Automotores Orletti” en Argentina, donde participaron las cúpulas de regímenes autoritarios de varios países coordinados en el llamado “Plan Cóndor”, una operación militar antsubversiva de carácter transnacional.
3. Los “velatones” son un encendido de velas en fechas emblemáticas o relevantes para el proceso de recuperación.
4. Son varias las razones por las cuales los ex CCDTyE pueden permanecer ocultos o invisibilizados luego que cesaran sus funciones represivas. Sea porque fueron destruidos, porque fueron destinados a nuevas actividades, porque fueron traspasados a nuevos propietarios, porque permanecen aislados o nunca fueron reconocidos incluso por quienes allí permanecieron secuestrados, también porque fueron sometidos a acciones de simulación, como cambio del nombre de calles y numeración (Silva y Rojas 34–35)”.
5. El verbo “recuperar” es una categoría nativa utilizada por los emprendedores de memoria de este tipo de lugares. Se ha instalado para denominar la acción de rescate (cuando ha peligrado la integridad física del lugar), acceso y ocupación de los lugares por parte de colectivos generalmente vinculados a las víctimas. Como ha señalado Da Silva, denota desde ya un sentimiento de pertenencia y propiedad sobre ellos, la preexistencia del dominio de las víctimas por sobre los victimarios, u otros actores considerados “ajenos” al lugar.
6. La ley 26.691, sancionada por el Congreso de la Nación en Buenos Aires, el 29 de Junio de 2011 y publicada en el Boletín Oficial del 29 de Julio de 2011, establece la “preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado”. Dicha ley fue reglamentada por medio del Decreto Nacional 1.986/2014 el 29 de Octubre de 2014.
7. Por medio de la Resolución de la SDHN N° 14/07, se creó la REFESIM, organismo interjurisdiccional que, con la coordinación del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), articula desde el año 2006 la gestión de políticas públicas de memoria entre el Poder Ejecutivo Nacional y las áreas estatales de DDHH de las provincias, municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con eje en las iniciativas de investigación, educación y comunicación que se llevan adelante en los ex CCDTyE.
8. El listado de los lugares reconocidos por la SDHN puede ser consultado en <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/red-federal-de-sitios-de-la-memoria/espacios-de-memoria/espacios-de-memoria-abiertos.aspx>
9. El Decreto 1333/2008 declara monumento histórico nacional al edificio del Casino de oficiales de la ex Escuela de Mecánica de la Armada. El Decreto 1762/2014 propone declarar como lugar histórico nacional a los siguientes Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado: los ex CCD “Olimpo”, “Club Atlético”, “Virrey Cevallos” y “Automotores Orletti”, en la CABA, y el lugar conocido como “La Anguilera” que perteneció a los Astilleros Argentinos Río de la Plata S.A. (ASTARSA), ubicado en el partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
10. Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991) dedicado a casos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, más conocido como Informe Rettig,

y el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2004) dedicado a casos de prisioneros políticos, más conocido como Informe Valech.

11. Al año 2004 se habían inaugurado en Chile 176 monumentos, memoriales, placas o renombre de espacios públicos (Loveman y Lira 213), y en 2007 sólo en la capital se contabilizaban 242 (Piper y Hevia, 2013).
12. Hacia el año 2004 existían seis ex CCDTyE refuncionalizados o en proceso a serlo.
13. Era el caso de Villa Grimaldi, José Domingo Cañas y Londres 38, los que, al momento de ser ocupados por los organismos represivos, como la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), adoptaron diversas figuras de propiedad, pero que luego fueron traspasados o vendidos a privados.
14. Por ejemplo, el ex Campo de prisioneros de Isla Dawson donde permanecieron reclusos altos dirigentes del gobierno de Salvador Allende, que continúa bajo la tuición de la Armada; el ex recinto de detención La Providencia ocupado por Carabineros de Chile; el ex recinto Las Cabañas en Rocas de Santo Domingo y el ex Campo de prisioneros Tejas Verdes, ambos en manos del Ejército; el Cuartel Silva Palma en Valparaíso, de propiedad de la Armada.
15. La declaratoria de Monumento Nacional puede solicitarse sobre un inmueble con independencia de su propiedad. Los propietarios, sean públicos o privados, son consultados, pero su opinión no resulta vinculante para la decisión de proteger el inmueble legalmente.
16. Por ejemplo, en el caso del ex Palacio de la Sonrisa (Punta Arenas) existen al menos cinco agrupaciones asociadas al proceso de recuperación, aunque en una acción inédita el Estado ha entregado el comodato a la Municipalidad de Punta Arenas.
17. Parque por la Paz Villa Grimaldi y Londres 38, espacio de memorias, otros dos espacios reciben financiamiento bajo la misma modalidad: Memorial Paine, un lugar para la memoria, levantado en homenaje a las víctimas de la localidad rural de Paine, y Centro Cultural y Museo Memoria Neltume, que no es un ex recinto de detención.
18. Luego del Golpe de Estado, Michelle Bachelet había permanecido secuestrada en Villa Grimaldi junto a su madre, y es la única presidenta que ha visitado el sitio de memoria.
19. En 2010, el mismo año del inicio del gobierno de Piñera, la DIBAM encabezada por su directora Magdalena Krebs, acérrima crítica del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, presentó a la Sub Comisión Mixta de Presupuestos del parlamento, su presupuesto para el año 2011 en el cual se omitían los convenios de colaboración vigentes con sitios de memoria Londres 38 y Villa Grimaldi, con el fin de que éstos se viesen obligados a competir por los recursos junto a una diversidad de otras instituciones. Boletín N° 7.226-05 Congreso Nacional.
20. En 2015 el Estado constituyó la Mesa Técnica de Trabajo sobre Sitios de Memoria, coordinada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objetivo de “proponer y definir políticas relacionadas con los sitios de memoria” (Oficio 10024, Ministerio del Interior). A ella fueron convocados representantes del Ministerio de Defensa, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Min-

isterio de Vivienda y Urbanismo, y Ministerio de la Cultura y las Artes, participaron además representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Los sitios de memoria, no fueron convocados y se les solicitó participar a través de un cuestionario de consulta.

21. Entre los años 2010 y 2016, 11 ex CCDTyE recibieron la declaratoria de Monumento Nacional.
22. “1. Reconocimiento de todos los sitios de memoria que son demandados por organizaciones sociales, como monumento nacional; y apoyo a la recuperación de los sitios en todas las regiones del país; 2. Asegurar la reparación, mantención, preservación y funcionamiento de los sitios de memoria, basado en la autonomía de las organizaciones sociales que los han impulsado y sostenido; 3. Asegurar el financiamiento permanente, a través de la Ley anual de presupuesto nacional, para el desarrollo, trabajo y proyectos que realizan los sitios de memoria; 4. Promoción de la investigación, y divulgación de conocimientos sobre violencia estatal, temáticas de memoria, y DDHH; mediante la disposición de fondos públicos para estos fines; 5. Inclusión de visitas a sitios de memoria como parte del programa educativo de Estado para todos los niveles de enseñanza”. (Carta de sitios de memoria a postulantes a presidencia de Chile).
23. Tras su recuperación el sitio fue nombrado Casa Museo Alberto Bachelet, en honor al padre de la presidenta Michelle Bachelet, general de la Fuerza Aérea detenido y torturado por su propia institución, la que integraba un Comando Conjunto que operó en la casa, sin embargo, Bachelet no estuvo detenido allí. Recientemente el sitio ha sido renombrado Casa Museo y Centro Cultural Ángela Jeria, en honor a la viuda de Bachelet y madre de la presidenta, desarrollando actividades misceláneas distantes de las que realizan otros sitios de memoria.
24. La ex Cárcel de Valparaíso incluye la ex galería de reos donde se registran las experiencias vinculadas a las violaciones a los DDHH; un sitio arqueológico del siglo XIX y una nueva infraestructura, todo ello bajo el concepto de un parque cultural. En el Estadio Nacional se han señalado once espacios con fines conmemorativos vinculados con la actividad represiva. Para un completo análisis de este caso véase Rozas, 2013.
25. Londres 38 es una excepción, mientras que José Domingo Cañas y Villa Grimaldi se desarrollaron en ausencia de un trabajo arqueológico que pudiera relevar los restos de los ex CCDTyE ya destruidos.
26. Un ejemplo de esto es el movimiento agrupado en torno a la demanda de recuperación de La Providencia en Antofagasta, cuyo componente etario es visiblemente joven y donde las acciones por marcar y visibilizar el lugar, que aún está ocupado por Carabineros de Chile, se realizan sistemáticamente con el apoyo de un grupo local de performance callejera.

Obras Citadas

- Boletín N° 7.226–05 Informe de la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, recaído en la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación.
- “Carta de sitios de memoria a postulantes a la presidencia de Chile”. 14 de octubre de 2013. www.londres38.cl/1937/w3-article-93709.html.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Santiago de Chile: Ed. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996. www.gob.cl/informe-rettig/
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. *Nunca Más*. Buenos Aires: Editorial EUDEBA, 2012.
- Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. Chile: Ed. Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004. www.gobiernodechile.cl/comision%5Fvatech/
- Congreso Nacional. Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011. www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7226-05#
- Da Silva Catela, Ludmila. “Exponer lo invisible. Una etnografía sobre la transformación de Centros Clandestinos de Detención en Sitios de Memoria en Córdoba-Argentina”. *Recordar para pensar. memoria para la democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina*. Ed. Tania Medalla, et. al. Santiago: Ediciones Böll Cono Sur, 2010. 44–56.
- Da Silva Catela, Ludmila. “Prólogo”. Ana Guglielmucci. *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia. 9–12, 2013.
- Fleury, Béatrice, y Jacques Walter (Comp). *Memorias de la piedra. Ensayos en torno a lugares de detención y masacre*. Buenos Aires: Ejercitar la Memoria Editores, 2011.
- Guglielmucci, Ana. *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia, 2013.
- _____. “La construcción social de los espacios para la memoria sobre el terrorismo de Estado en Argentina como lugares de memoria auténtica”. *Sociedade e Cultura. Revista de Pesquisas e Debates em Ciências Sociais da Universidade Federal de Goiás, Porto Alegre* 14. 2 (2011): 321–332.
- Jelin, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2002.
- Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. www.monumentos.cl/consejo/606/articulos-11181_doc_pdf.pdf
- Ley 26.691. “Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado”. Boletín Oficial, 29 de Julio de 2011. www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-26691-preservacion_senalizacion_difusion_sitios.htm?5.

- Ley 27.103. “Modificación de la ley 12.665 que crea la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos”. Boletín Oficial, 23 de Enero de 2015. www.saij.gob.ar/27103-nacional-modificacion-ley-12665-crea-comision-nacional-museos-monumentos-lugares-historicos-Ins0006059-2014-12-17/123456789-0abc-defg-g95-06000scanyel
- López, Loreto. “De los ex centros de detención a lugares de memoria del terrorismo de Estado”. *Praxis. Revista de Psicología y Ciencias Humanas Universidad Diego Portales* 15 (2009): 147–172.
- _____. *Lugares de memoria de la represión. Contrapunto entre dos ex centros de detención recuperados en Chile y Argentina: Villa Grimaldi y el Olimpo*. Tesis para optar al grado de Magister en Estudios Latinoamericanos. Universidad de Chile. 2014. repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/117179/Lopez%20Loreto_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Loveman, Brian, y Elizabeth Lira. *Políticas de Reparación. Chile 1990–2004*. Santiago: Lom, 2005.
- Nora, Pierre. *Pierre Nora en Les Lieux de mémoire*. Santiago: Editorial Lom, 2009.
- Oficio 1024, Ministerio del Interior a Ministerio de Justicia. Ministerio del Interior solicita representante para Mesa de trabajo sobre sitios de memoria. 19 de mayo de 2015. transparencia.minjusticia.gob.cl/justicia/2015/vinculos/7.-%20Interior.%20sitios%20de%20memoria.pdf
- Piper, Isabel y Hevia, Evelyn. *Espacio y recuerdo. Archipiélago de memorias en Santiago de Chile*. Santiago: Ocholibros Editores, 2012.
- Rozas, Valentina. “Tres maneras de explicar la presencia de graderías antiguas en un Estadio remodelado”. *Bifurcaciones* 14 (2013) <http://www.bifurcaciones.cl/2013/10/graderias-antiguas-en-un-estadio-remodelado/>
- “Señalizaciones”. *Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. 12 septiembre 2017. www.jus.gob.ar/derechoshumanos/red-federal-de-sitios-de-la-memoria/senalizaciones.aspx
- Silva, Macarena y Fernanda Rojas. *Sufrimiento y desapariciones. El manejo urbano-arquitectónico de la memoria traumatizada*. Santiago de Chile: Editorial Arzobispado de Santiago-Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, 2005.
- Stern, Steve y Peter Winn. “El tortuoso camino chileno a la memorialización”. Peter Winn, ed. *No hay mañana sin ayer. Batallas por la memoria histórica en el Cono Sur*. Santiago: Lom, 2014. 205–326.

Guglielmucci, Ana y Loreto López G. “La experiencia de Chile y Argentina en la transformación de ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio en lugares de memoria”. *Vestigios del pasado: Los sitios de la memoria y sus representaciones políticas y artísticas*. Eds. Megan Corbin y Karín Davidovich. *Hispanic Issues On Line* 22 (2019): 57–81.